



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25
Ciudad de México a 9 de diciembre de 2025

CONSECUTIVO: 25SI2023HD048-9

M.A.N. FERNANDO JUAN DIEGO ÁLVAREZ VERDUGO
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARAMUNICIPAL
DESARROLLO URBANO RÍO SINALOA
AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N
COL. EJIDAL, C.P. 81020
GUASAVE, SINALOA
TEL.: 687 1351 762
C.E.: [REDACTED]

AUTORIZADA PARA EFECTOS
DE RECIBIR NOTIFICACIONES:

C. Melissa Guadalupe Fonseca Ramírez
C.E.: melissagfr@gmail.com

Una vez analizada y evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P) y la información adicional, correspondientes al proyecto denominado **"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez" (proyecto), promovido por el Organismo Público Descentralizado Paramunicipal Desarrollo Urbano Río Sinaloa (promovente), con pretendida ubicación en el municipio de Guasave, estado de Sinaloa; y**

RESULTANDO:

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"
Desarrollo Urbano Río Sinaloa
Página 1 de 54



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat

melissa guadalupe
fonseca ramirez



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

- I. Que el 14 de agosto de 2023, fue presentado en la ahora Oficina de Representación y Gestión Territorial de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Sinaloa (ORE-Sinaloa), el oficio No. DURS-103/23 de fecha 10 de agosto de 2023 y recibido en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) el día 28 del mismo mes y año, mediante el cual, el **promoviente** presentó para su evaluación y resolución en materia de Impacto Ambiental la **MIA-P** del **proyecto**, misma que quedó registrada con la clave **25SI2023HD048**.
- II. Que el 18 de agosto de 2023, fue presentado en la ORE-Sinaloa y recibido en esta DGIRA el día 5 de septiembre de mismo año, a través del cual el **promoviente** presentó la publicación del extracto del **proyecto**, editado en el Periódico de circulación diaria denominado "*Debate*", en el estado de Sinaloa, de fecha 16 de agosto 2023, en la página 27, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer párrafo, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
- III. Que el 07 de septiembre de 2023, en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 34 de la LGEEPA, y 37 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPAMEIA), esta DGIRA publicó a través de la Separata Electrónica de la Gaceta Ecológica 2023, Año XXI Publicación No. DGIRA/0039/23, el listado de las solicitudes de autorización de los proyectos sometidos al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA), en el período comprendido del 31 de agosto al 6 de septiembre de 2023 (incluye extemporáneos), entre los cuales se incluyó el ingreso del **proyecto**.
- IV. Que el 11 de septiembre 2023, esta DGIRA integró el expediente del **proyecto**, mismo que se puso a disposición del público en el Centro Documental, ubicado en la Av. Central número 300, Col. Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01180, Ciudad de México. Asimismo, esta DGIRA incluyó el archivo electrónico de la **MIA-P** en el portal electrónico de esta Secretaría para que estuviera a disposición del público en la siguiente dirección:

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"
Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 2 de 54



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

<https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>

- V. Que el 26 de septiembre de 2023, esta DGIRA con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 del RLGEOPAMEIA¹ y 53 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo² (LFPA), solicitó la opinión técnica a las siguientes dependencias, respecto al desarrollo del **proyecto** en el ámbito de sus respectivas competencias:

Número de oficio	Unidad Administrativa	Respuesta
SRA/DGIRA/DESIO-00299-23 Notificado el 03/10/2023	Dirección General de Ecología y Sustentabilidad Ambiental del H. Ayuntamiento Municipal de Guasave, Sinaloa.	A la fecha de emisión del presente resolutivo, no se ha recibido respuesta de dicha Unidad Administrativa.
SRA/DGIRA/DESIO-00300-23 Notificado el 02/10/2023	Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Sinaloa.	Recibida en esta DGIRA el 19 de marzo de 2024, a través del oficio número SUBSDS/DGCC/DDUV/049/2024 de fecha 13 de febrero del mismo año.
SRA/DGIRA/DESIO-00301-23 Notificado el 29/09/2023	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).	Recibida en esta DGIRA el 24 de octubre de 2023 a través del oficio número B00.7.02.-0204 de fecha 13 del mismo mes y año.

- VI. Que el 23 de octubre de 2023, mediante el oficio SRA/DGIRA/DG-04049-23, esta DGIRA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 BIS, segundo párrafo de la LGEEPA y 22 de su RLGEOPAMEIA, solicitó al **promoviente** la presentación de información adicional para continuar con el PEIA del **proyecto**, suspendiéndose el plazo para la evaluación del mismo hasta por el

1 Para el caso de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

2 Para el caso de que se juzgue necesario, se solicitarán los informes u opiniones necesarios para resolver el asunto.

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 3 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

término de 60 días, mismo que fue notificado el 28 de noviembre de mismo año.

- VII. Que el 17 de enero de 2024, fecha comprendida dentro del plazo de los sesenta días para la entrega de la información adicional, se presentó en la ORE-Sinaloa, el oficio número DURS-05/24 de la misma fecha, y recibido en esta DGIRA el 19 de febrero del mismo año, mediante el cual el **promoviente** presentó la información adicional solicitada y referida en el Resultando inmediato anterior del presente oficio, a fin de continuar con el PEIA del **proyecto**.
- VIII. Que el 27 de febrero de 2024, esta DGIRA emitió el oficio número SRA/DGIRA/DG-00843-24, mediante el cual notificó al **promoviente** su determinación de ampliar el plazo para emitir la resolución correspondiente al **proyecto**, por un periodo de sesenta días adicionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 BIS, último párrafo de la LGEEPA y 46, fracción II, del RLGEEPAMEIA.
- IX. Que el 23 de octubre de 2025, fue presentado en la ORE-Sinaloa, el oficio número DURS-33/25 de fecha 24 de marzo de 2025, y recibido en esta DGIRA el 05 de noviembre del año en curso, mediante el cual la **promoviente** solicitó el estatus de evaluación del **proyecto**; y

CONSIDERANDO:

1. Que esta DGIRA es competente para analizar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 4, 8 y 90 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1, 2 fracción I, 14, primer párrafo, 18, 26 y 32 Bis, fracciones I, III, XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, 13, 16 fracción X, 17-A y 32 de la LFPA; los artículos 2 fracción I, 4, 5 fracciones I, II, X y XXI, 15, 28 primer párrafo, fracción X, 30 primer párrafo, 34 primer párrafo y 35 de la LGEEPA; 2, 3, fracciones IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, 5 incisos A fracción III y R) fracción I, 9, 12, 22, 37, 38, 44, 45 y 46 del RLGEEPAMEIA; artículos 3 párrafo inicial, apartado A, fracción II inciso c), 8, 9 fracciones XXIII y XXV, y 18 fracción II inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"
Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 4 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

2. Que por la descripción, características y ubicación de las obras y actividades que integran el **proyecto**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción X de la LGEEPA, que establece como facultad de la Federación la evaluación del impacto ambiental de las obras y actividades previstas en el artículo 28 de la LGEEPA, éste es de competencia federal en materia de evaluación de Impacto Ambiental, por tratarse de la realización de obras y actividades contempladas en la LGEEPA en su artículo 28, primer párrafo, fracción X, así como en el artículo 5, inciso R) fracción I, del RLGEOPAMEIA, para llevar a cabo obras y actividades dentro de la zona federal del Río Sinaloa y con ello se evidencia que el **proyecto** es de competencia federal.

En ese contexto, y ubicadas las obras y actividades como competencia de la federación en materia de impacto ambiental, esta Unidad Administrativa procede a observar lo establecido en los artículos 1, 3 párrafo inicial, apartado A, fracción II, inciso c), 8, 9, y 18 fracción II inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y al ser este un proyecto promovido por una entidad de la Administración Pública Municipal, se identifica que esta DGIRA tiene atribuciones para analizar, evaluar y emitir la resolución correspondiente.

3. Que el PEIA es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas presentes en el sitio de ubicación del **proyecto**.

Para cumplir con este fin, el **promoviente** presentó una MIA en su modalidad Particular, para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que se considera procedente, por ubicarse en la hipótesis del artículo 11, último párrafo, del RLGEOPAMEIA.

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 5 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

4. Que de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 40 del RLGEEPAMEIA, el cual dispone que las solicitudes de consulta pública se deberán presentar por escrito dentro del plazo de 10 días contados a partir de la publicación de los listados de los proyectos ingresados y considerando que la publicación del ingreso del **proyecto** al PEIA se llevó a cabo a través de la Separata Electrónica de la Gaceta Ecológica 2023, Año XXI Publicación No. DGIRA/0039/23, de fecha 07 de septiembre de 2023, por lo que el plazo de 10 días para que cualquier persona de la comunidad solicitara se llevara a cabo la consulta pública, feneció el 21 de septiembre de 2023 y durante el período del 08 al 21 de septiembre de 2023, no fueron recibidas solicitudes de consulta pública.
5. Que esta Unidad Administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la LGEEPA, y una vez presentada la **MIA-P**, inició el PEIA, para lo cual revisó que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas aplicables; por lo que una vez integrado el expediente respectivo, esta DGIRA se deberá sujetar a lo que establecen los ordenamientos antes involucrados, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se deberán evaluar los posibles efectos de las obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación. Por lo que, esta DGIRA procede a dar inicio a la evaluación del **proyecto**, tal y como lo dispone el artículo de mérito y en términos de lo que establece el RLGEEPAMEIA para tales efectos.

Descripción del proyecto.

6. Que la fracción **II** del artículo 12 del RLGEEPAMEIA, impone la obligación del **promovente** de incluir en la **MIA-P** que somete a evaluación, una descripción del mismo, siendo que, para el presente caso, el **proyecto** consiste en la construcción de un malecón en la margen izquierda del Río Sinaloa,

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"
Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 6 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

en el municipio de Guasave, estado de Sinaloa.

El **malecón** contará con una longitud total de **4,259.72 m**, mismo que contempla un andador peatonal de dimensiones variables, una ciclovía de **3.0 m de ancho**, una vialidad de cuatro carriles vehiculares de **3.50 m de ancho**, estacionamiento de **3.50 m de ancho**, una banqueta de **2.50 m de ancho**, alumbrado público y accesos laterales derecho e izquierdo a la carretera internacional. El ancho del malecón será de **29.10 m** en su parte más ancha.

La finalidad principal del **proyecto** será que los habitantes de la Ciudad de Guasave y visitantes cuenten con un espacio cultural, deportivo y lúdico; así como evitar problemas de erosión en el cauce del río ocasionada por las corrientes superficiales provenientes de las partes altas de la cuenca en temporadas de lluvias, así como evitar inundaciones en las colonias colindantes al funcionar como un muro de contención entre el cauce del río y la población. Además, de contribuir al fortalecimiento del turismo y desarrollo urbanístico de la Ciudad de Guasave, Sinaloa.

Las obras que conforman el malecón se presentan en la tabla siguiente:

NÚMERO	INFRAESTRUCTURA DEL MALECÓN RÍO SINALOA
1	Andador peatonal.
2	Ciclovía.
3	Vialidad, contempla los accesos derecho e izquierdo.
4	Estacionamiento.
5	Banqueta.
6	Alumbrado público.
7	Acceso lateral derecho carretera internacional.
8	Acceso lateral izquierdo carretera internacional.

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 7 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

A continuación, se presenta una breve descripción de las obras que contempla el **proyecto**:

Andador peatonal. Se trata de un espacio fluido y dinámico, que pretende mejorar los traslados de los peatones en la zona. Tendrá un ancho variable y una longitud de **1,680 m**, estará ubicado entre el cauce del Río Sinaloa y la ciclovía.

Ciclovía. Será de asfalto y tendrá una superficie lisa y antiderrapante. El diseño contemplará la inclinación necesaria hacia el drenaje, tendrá **3.0 m** de ancho por una longitud de **1,680 m** y estará ubicada entre el andador variable y los carriles de vialidad.

Vialidad. Contempla **4 carriles** con un ancho cada uno de **3.50 m**, el ancho total de los carriles será de **14 m** a base de concreto hidráulico rígido con un espesor de **23.0 cm**.

La velocidad considerada para el **proyecto** será de **40 km/hr**, el ancho mínimo recomendado para la corona de un malecón será de **27.0 metros** considerando cuatro carriles y espacios peatonales y ciclovía, que en este caso la calzada o vialidad será de **14 m**. Este ancho proporcionará suficiente espacio para el tránsito peatonal, áreas de descanso y actividades recreativas.

Estacionamiento. Será de concreto hidráulico y tendrá **3.50 m** de ancho por una longitud de **1,680 m**, ubicada entre la vialidad y la banqueta. Estará ubicado al mismo nivel que los carriles de vialidad.

Banqueta. Será de concreto hidráulico y tendrá **2.50 m** de ancho por una longitud de **1,680 m**, ubicada al costado del estacionamiento, conformando el límite entre el terreno privado y estacionamiento. Estará ubicada a un nivel más alto que el estacionamiento.

Alumbrado Público. El alumbrado público se integrará a esta red del municipio por medio de la berma de servicios que alimentará las luminarias de vapor de sodio de 150 watts, localizadas en las banquetas, con una separación de 25 a 28 m y una altura de montaje de 7 m.

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 8 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

Obras provisionales: Se considera la habilitación de un patio de usos múltiples con 2 almacenes temporales, un área de patio de resguardo de maquinaria, un almacén de residuos peligrosos para guardar combustibles, grasas, aceites y sustancias peligrosas y un almacén para resguardo de insumos. Para lo anterior, el **promoviente** indicó que acondicionará un patio de usos múltiples en un área de **22,667.671 m²**, cuyas obras serán desmanteladas una vez terminados los trabajos del **proyecto**.

En la imagen siguiente se muestra la configuración de la obra del **proyecto** y sus dimensiones:

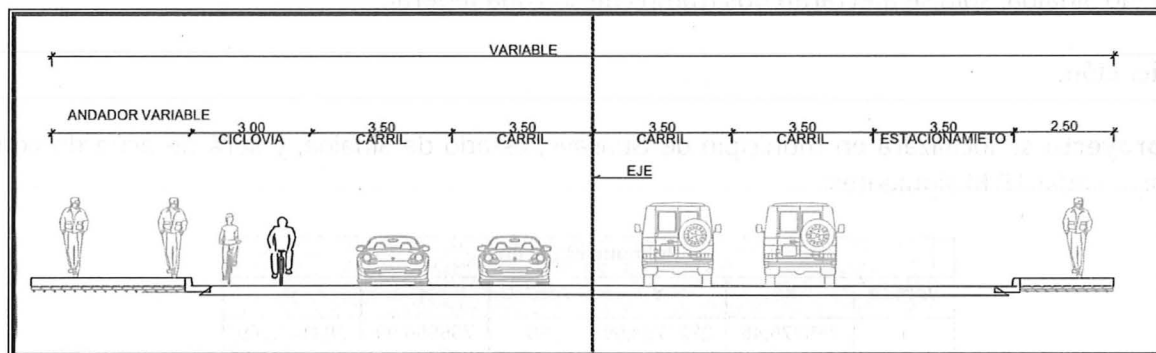


Figura 1. Retomada de la página 20 de la MIA-P.

Superficies de afectación.

El **proyecto** ocupará una superficie total de **85,560.44 m²**, de la cual, la afectación en la zona federal del Río Sinaloa será de **1,309.759 m²** en dos tramos específicos. La distribución de las superficies se presenta en la tabla siguiente:

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 9 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

Concepto	Superficie total de construcción del proyecto (m ²)	Superficie de ocupación de zona federal del Río Sinaloa (m ²)
Primer tramo de afectación	--	1,040.753
Segundo tramo de afectación	--	269.006
Total	85,560.44	1,309.759

De acuerdo con lo manifestado por el **promovente**, no se pretende afectar ni intervenir el cauce del Río Sinaloa, solo se afectarán dos tramos de su zona federal.

Ubicación.

El **proyecto** se localizará en municipio de Guasave, estado de Sinaloa, y será de acuerdo con las coordenadas UTM siguientes:

Polígono Malecón					
Vértice	X	Y	Vértice	x	y
1	755776.46	2829734.09	86	755656.99	2831412.69
2	755787.22	2829742.24	87	755638.07	2831416.16
3	755775.15	2829758.18	88	755616.9	2831335.62
4	755763.07	2829774.12	89	755612.99	2831316.02
5	755750.99	2829790.33	90	755609.07	2831296.41
6	755738.91	2829806	91	755605.15	2831276.8
7	755726.84	2829821.94	92	755601.23	2831257.18
8	755714.76	2829837.88	93	755597.31	2831237.57
9	755703.98	2829853.97	94	755593.4	2831217.96
10	755693.59	2829871.06	95	755589.48	2831198.35

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 10 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

Polígono Malecón					
Vértice	X	Y	Vértice	x	y
11	755683.2	2829888.15	96	755585.56	2831178.73
12	755674.45	2829906.17	97	755581.64	2831159.12
13	755668.25	2829923.3	98	755577.73	2831139.51
14	755665.82	2829941.02	99	755573.81	2831119.9
15	755666.82	2829958.55	100	755569.88	2831100.24
16	755670.82	2829975.97	101	755566.15	2831080.35
17	755675.84	2829995.33	102	755562.76	2831060.39
18	755679.69	2830017.14	103	755559.72	2831040.38
19	755679.69	2830039.39	104	755557.03	2831020.31
20	755675.84	2830061.29	105	755554.66	2831000.32
21	755669.87	2830080.91	106	755552.36	2830980.46
22	755663.95	2830100.01	107	755550.06	2830960.59
23	755658.03	2830119.12	108	755547.75	2830940.72
24	755652.11	2830138.22	109	755545.45	2830920.85
25	755646.2	2830157.33	110	755543.15	2830900.99
26	755640.28	2830176.43	111	755540.85	2830881.12
27	755634.36	2830195.53	112	755538.54	2830861.25
28	755628.44	2830214.64	113	755536.24	2830841.39
29	755622.53	2830233.74	114	755533.94	2830821.52
30	755616.61	2830252.85	115	755531.64	2830801.65
31	755610.69	2830271.95	116	755529.33	2830781.79
32	755604.77	2830291.06	117	755527.03	2830761.92
33	755598.92	2830310.18	118	755524.73	2830742.05

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 11 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

Polígono Malecón					
Vértice	X	Y	Vértice	x	y
34	755593.25	2830329.1	119	755522.43	2830722.18
35	755588.09	2830348.06	120	755520.12	2830702.32
36	755583.43	2830367.16	121	755517.83	2830682.26
37	755579.27	2830386.36	122	755516.27	2830661.59
38	755575.6	2830405.67	123	755515.78	2830640.86
39	755572.21	2830425.09	124	755516.38	2830620.14
40	755569.02	2830444.83	125	755518.07	2830599.48
41	755565.95	2830464.59	126	755520.82	2830579.01
42	755562.87	2830484.35	127	755523.89	2830559.25
43	755559.8	2830504.11	128	755526.97	2830539.49
44	755556.72	2830523.88	129	755530.04	2830519.73
45	755553.65	2830543.64	130	755533.12	2830499.96
46	755550.57	2830563.4	131	755536.19	2830480.2
47	755547.66	2830583.18	132	755539.27	2830460.44
48	755545.14	2830602.4	133	755542.34	2830440.68
49	755543.63	2830621.64	134	755545.42	2830420.92
50	755543.12	2830640.94	135	755548.73	2830400.87
51	755543.63	2830660.24	136	755552.57	2830380.87
52	755544.99	2830679.49	137	755556.93	2830360.98
53	755546.94	2830699.21	138	755561.8	2830341.21
54	755549.25	2830719.07	139	755567.2	2830321.57
55	755551.55	2830738.94	140	755573.06	2830302.17
56	755553.85	2830758.81	141	755578.98	2830283.07

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 12 de 54



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

Polígono Malecón					
Vértice	X	Y	Vértice	x	y
57	755556.15	2830778.68	142	755584.9	2830263.96
58	755558.46	2830798.54	143	755590.82	2830244.86
59	755560.76	2830818.41	144	755596.74	2830225.75
60	755563.06	2830838.28	145	755602.65	2830206.65
61	755565.36	2830858.14	146	755608.57	2830187.54
62	755567.67	2830878.01	147	755614.49	2830168.44
63	755569.97	2830897.88	148	755620.41	2830149.34
64	755572.27	2830917.74	149	755626.32	2830130.23
65	755574.57	2830937.61	150	755632.24	2830111.13
66	755576.88	2830957.48	151	755638.16	2830092.02
67	755579.18	2830977.35	152	755644.08	2830072.92
68	755581.53	2830997.21	153	755649.15	2830054.15
69	755583.91	2831016.94	154	755651.9	2830036.97
70	755586.58	2831036.54	155	755652.32	2830019.55
71	755589.57	2831056.08	156	755649.66	2830002.16
72	755592.92	2831075.57	157	755644.67	2829982.79
73	755596.54	2831094.99	158	755641.82	2829960.76
74	755600.29	2831114.61	159	755643.48	2829938.3
75	755604.21	2831134.22	160	755649.72	2829916.94
76	755608.12	2831153.83	161	755660.14	2829897.6
77	755612.04	2831173.44	162	755671.66	2829881.13
78	755615.96	2831193.06	163	755681.95	2829863.98
79	755619.88	2831212.67	164	755692.23	2829846.82

*"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón
margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar
al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"*

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 13 de 54





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25

ANIVERSARIO



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

Polígono Malecón					
Vértice	X	Y	Vértice	x	y
80	755623.79	2831232.28	165	755703.71	2829829.51
81	755627.71	2831251.89	166	755716.08	2829813.79
82	755631.63	2831271.51	167	755728.15	2829797.85
83	755635.55	2831291.12	168	755740.23	2829781.91
84	755639.47	2831310.73	169	755752.31	2829765.97
85	755643.38	2831330.33	170	755764.39	2829750.03

Coordenadas primer tramo afectación zona federal	
X	Y
755776.2806	2829398.1674
755868.7916	2829206.7833
755857.9540	2829240.1672
755792.3345	2829380.1784

Coordenadas segundo tramo afectación zona federal	
X	Y
755776.2806	2829398.1674
755868.7916	2829206.7833
755857.9540	2829240.1672
755792.3345	2829380.1784

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 14 de 54



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN PATIO DE USOS MÚLTIPLES					
Vértice	X	Y	Vértice	x	y
1	755842.86	2830985.93	3	755618.09	2830867.28
2	755842.86	2830867.28	4	755618.09	2830985.93
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN DE INSUMOS					
Vértice	X	Y	Vértice	x	y
1	755737.42	2830932	3	755694.23	2830876.75
2	755737.42	2830876.75	4	755694.23	2830932
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN DE RESIDUOS PELIGROSOS					
Vértice	X	Y	Vértice	x	y
1	755668.95	2830931.29	3	755629.04	2830877.73
2	755668.95	2830877.73	4	755629.04	2830931.29

El **promovente** mencionó que, si bien en los taludes del cauce del Río Sinaloa existe vegetación riparia o de galería, ésta no será afectada por el desarrollo del **proyecto**, dado que únicamente requerirá de la remoción de **7 árboles** de álamo que se encuentran dispersos en toda la superficie del **proyecto**, proponiendo un programa de reforestación lineal con vegetación nativa de la región.

Al respecto, una vez realizado el análisis espacial del **proyecto** en el Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGEIA) herramienta de apoyo con que cuenta esta Unidad Administrativa, y de acuerdo con la carta de uso de suelo y vegetación Serie VII, de 2018 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el uso de suelo corresponde a asentamientos humanos, además de que el **proyecto** se desarrollará sobre un camino vecinal con vocación agrícola, por lo que no requiere la remoción de vegetación forestal, en términos de lo establecido en el artículo 28, fracción VII de la LGEEPA.

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 15 de 54



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

En adición, respecto a la opinión técnica de la Comisión Nacional del Agua, emitida a través del oficio No. B00.7.02.-0204, de fecha 16 de octubre de 2023, señaló:

*"...Al respecto, verificando la información digital disponible correspondiente a la Red Hidrográfica del INEGI (Escala 1:50,000) que se encuentra en el SIATL "Simulador de Flujos de Agua de Cuencas Hidrográficas, se observa que el **proyecto** se ubica en la margen izquierda del río Sinaloa...*

*"Por lo anterior, para estar en posibilidad de emitir opinión técnica desde el punto de vista hidrológico e hidráulico en caso de que la preparación del sitio y construcción de la infraestructura afecte el cauce o la zona federal de los cuerpos de agua mencionados, es necesario conocer el **proyecto** ejecutivo y el **promoviente** deberá presentar ante esta dependencia, a través del Sistema de Trámites Electrónicos Con@gua en Línea@ a través de la dirección <http://buzondelagua.conagua.gob.mx/>, los trámites CONAGUA-02-002, Permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica, integrando en el expediente técnico del **proyecto** ejecutivo, los estudios hidrológicos, hidráulicos, socavación, dimensionamiento, estructurales, geotécnicos, geológicos correspondientes al tipo de obra; y CONAGUA-01-006, Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a la Conagua....".*

Al respecto, será responsabilidad del **promoviente** obtener los permisos correspondientes que establece dicha Comisión a su digno cargo.

Por lo anterior, esta DGIRA considera que la información presentada tanto en la **MIA-P** como en la información adicional del **proyecto** cumple con lo establecido por el artículo 30 de la LGEEPA, así como con lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, de su RLGEPPAMEIA.

Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso del suelo.

7. Que de conformidad con el artículo 35 segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo dispuesto en la fracción **III** del artículo 12 del RLGEPPAMEIA, que establece la obligación del **promoviente** para

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 16 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

incluir en la Manifestación de Impacto Ambiental, en su modalidad particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluye el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso del suelo; entendiéndose por esta vinculación, la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables. Al respecto, considerando que el sitio del **proyecto** se pretende ubicar en el municipio de Guasave, estado de Sinaloa, se encontró que está regulado por los instrumentos normativos siguientes:

- A. Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental:** Los artículos **28 primer párrafo, fracción X de la LGEEPA** y **5, inciso R) fracción I del RLGEPA**, por la realización de obras y actividades en la zona federal de un cuerpo de agua considerado bien nacional, y con ello se evidencia que el **proyecto** es de competencia federal. Los artículos se citan a continuación:

LGEEPA:

"... Artículo 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

"...

X.- Obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales..."

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 17 de 54



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

RLGEEPAMEIA:

"Artículo 5o.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:

*R) OBRAS Y ACTIVIDADES EN HUMEDALES, MANGLARES, LAGUNAS RÍOS, LAGOS Y ESTEROS CONECTADOS CON EL MAR, ASÍ COMO EN SUS LITORALES O **ZONAS FEDERALES**.*

I. Cualquier tipo de obra civil...

(El énfasis es de esta DGIRA)

- B. Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guasave.** Publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa el 20 de febrero de 2009. Al respecto, el **proyecto** se localiza dentro del área de estudio establecida en dicho instrumento, específicamente en los apartados relativos a Obras y Acciones Prioritarias, Estrategias Viales, Políticas Urbanas y Rescate de Áreas Naturales.

Este plan contempla un macro proyecto de rescate integral orientado a reconfigurar la relación de la ciudad con el río y otros cuerpos de agua, mediante la regeneración del tejido urbano, la dotación de accesibilidad vial y la integración de áreas verdes. Para ello, se proyecta la recuperación de cauces y arroyos a través de la construcción de un borde o malecón recreativo, configurado como un parque lineal de escala urbana.

En este contexto, el Plan Director establece en su numeral 2.6 "Proyecto y Construcción del Boulevard Malecón" la acción específica para el desarrollo de dicha infraestructura. Derivado de lo anterior, se afirma que el **proyecto** da cumplimiento a la acción 2.6, al estar contemplado expresamente dentro de las obras de construcción previstas en la margen izquierda del Río Sinaloa.

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 18 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

C. Plan Parcial de Desarrollo Urbano en la margen izquierda del Río Sinaloa. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa el 13 de mayo de 2009.

El **proyecto** se ubica dentro del polígono de estudio definido en este plan parcial, encontrándose referido en los apartados correspondientes a Acciones y Programas de Desarrollo Urbano Prioritarios, así como en las disposiciones asociadas al Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guasave, específicamente en materia de Vialidad y Transporte y en el Proyecto y Construcción del Boulevard del Malecón.

Este instrumento señala que la ejecución del Boulevard del Malecón contribuye al desarrollo planificado de la zona, al fortalecer la movilidad urbana y atender elementos de gestión ambiental, control de contaminación y mitigación de riesgos hidrometeorológicos. Asimismo, dentro de la sección Estrategia Vial y de Transporte, se establece la creación de una vialidad lineal a lo largo de la ribera del Río Sinaloa, incorporando en su diseño espacios de recreación, descanso y esparcimiento para la población local y visitantes.

En el inciso a) Pronóstico, el plan identifica un escenario de alta vulnerabilidad derivado de la modificación climática global, particularmente durante la temporada de lluvias, lo cual demanda la implementación de acciones preventivas y de actualización en materia de planeación y desarrollo urbano, a fin de disminuir riesgos e impactos sobre la población de Guasave y su zona de influencia.

Por su parte, en el apartado III. Estrategias de Desarrollo Urbano, dentro de la Etapa II de la "Descripción del Esquema de Estructura Urbana Propuesto", se establece que la vialidad principal que articulará los elementos urbanos será desarrollada mediante un boulevard. En congruencia, la Estrategia Vial y de Transporte define al Boulevard del Malecón como una vialidad lineal paralela a la ribera, dotada de infraestructura peatonal cuya sección variará en función de la topografía y de su relación con el cauce.

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 19 de 54





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25

ANIVERSARIO



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

En este sentido, el **proyecto** da cumplimiento a los criterios de Ambiente, Riesgo y Vulnerabilidad establecidos en el plan parcial, considerando que en la zona actualmente se identifican problemáticas ambientales significativas, tales como: disposición inadecuada de residuos sólidos a cielo abierto, riesgo de infiltración y contaminación del manto freático, proliferación de fauna nociva, generación de olores por descomposición orgánica y presencia de asentamientos no formales sin acceso a servicios urbanos, lo que ha deteriorado la imagen urbana.

Adicionalmente, la zona presenta un alto índice de vulnerabilidad hidrometeorológica, derivado de eventos de lluvia cada vez más intensos que elevan el riesgo de inundaciones en zonas urbanas habitadas.

Conforme a lo expuesto, y derivado del análisis realizado al Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guasave y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano en la Margen Izquierda del Río Sinaloa, esta DGIRA identificó que el **proyecto** es congruente con ambos instrumentos normativos, en virtud de que se encuentra plenamente alineado con las estrategias, acciones prioritarias y lineamientos de ordenamiento territorial y movilidad urbana establecidos en dichos planes. Asimismo, se identificó que la ejecución del Boulevard Malecón contribuye al cumplimiento de los objetivos de regeneración urbana, recuperación ambiental de la ribera del río, mejora de la infraestructura vial y reducción de vulnerabilidades asociadas a fenómenos hidrometeorológicos, previstos en la planeación vigente para la zona de estudio.

En adición, la **Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Sinaloa**, emitió su opinión técnica respecto al **proyecto**, mediante el oficio número SUBSDS/DGCC/DDUV/049/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, en la cual indicó lo siguiente:

*"... Que de acuerdo con los instrumentos de planeación analizados, el **proyecto** en cuestión se refiere al mejoramiento de la infraestructura en la zona urbana en beneficio de la población, **por lo que esta Dirección no tiene inconveniente alguno para que se lleve a cabo, siempre y cuando, se le dé***

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 20 de 54



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

cumplimiento a los requerimientos solicitados por las dependencias implicadas..."

(El énfasis es de esta DGIRA)

Al respecto, esta DGIRA coincide con la opinión emitida por la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Sinaloa, ya que, una vez analizados los instrumentos de política ambiental y de planeación urbana aplicables al sitio del **proyecto**, se confirma que éste es congruente con sus disposiciones y contribuye al mejoramiento de la infraestructura urbana en la zona.

- D.** Las **Normas Oficiales Mexicanas** en materia ambiental y aprovechamiento sustentable de los recursos, en las que se establecen los requisitos, especificaciones, condiciones, procedimientos, parámetros y límites permisibles que deberá observarse en regiones, zonas, cuencas, o ecosistemas y en el desarrollo de actividades económicas y que son de cumplimiento obligatorio, que le son aplicables al **proyecto**, son entre otras las siguientes:

Norma Oficial Mexicana	Vinculación con el proyecto
NOM-041-SEMARNAT-2015. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	Se mantendrá la maquinaria y los equipos utilizados en las obras de construcción en óptimas condiciones de carburación y operación, asegurando el cumplimiento de los criterios regulatorios vigentes. Asimismo, se efectuará el reemplazo de filtros y la afinación correspondiente de cada uno de ellos.
NOM-045-SEMARNAT-2017. Que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel o mezclas que incluyan diésel como combustible.	

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 21 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

Norma Oficial Mexicana	Vinculación con el proyecto
NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.	Sobre el particular, el artículo 22 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece que <i>"Las personas que generen o manejen residuos y que requieran determinar si éstos son peligrosos, conforme a lo previsto en este ordenamiento, deberán remitirse a lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que los clasifican como tales"</i>, por ello y en concordancia con lo establecido en el numeral 3 de la norma en comento, es obligación del promoviente, determinar si los residuos que se generarán durante las etapas de preparación del sitio, construcción, operación y abandono del sitio, son residuos peligrosos, para lo cual verificará si los residuos generados se encuentran en las listas anexas a la NOM-052-SEMARNAT-2005, o en su defecto, aplicará los procedimientos establecidos en la misma, para que en el caso de aquellos que sí están clasificados como tales, deberá proceder conforme lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de su reglamento.
NOM-059-SEMARNAT-2010 Que se refiere a la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo.	En el predio del proyecto se identificaron tres especies sujetas a protección especial (<i>Amazilia rutila</i>, <i>Cynanthus latirostris</i> y <i>Turdus rufopalliat</i>). En el área de influencia se registraron especies en categoría de Amenazada, como <i>Passerculus sandwichensis</i> y <i>Vireo griseus</i>, y especies sujetas a protección especial como <i>Buteo jamaicensis</i>, <i>Icterus pustulatus</i> y <i>Passerina ciris</i>, además de <i>Crotophaga sulcirostris</i>, catalogada como probablemente extinta en el medio silvestre. A nivel del Sistema Ambiental se documentó una mayor diversidad de fauna en riesgo, destacando <i>Carpodacus mexicanus</i> en Peligro de Extinción, así como el armadillo y el zopilote rey en esa misma categoría; también se identificaron especies Amenazadas como <i>Melanotis caerulescens</i>, <i>Nasua narica</i> y <i>Ctenosaura pectinata</i>. La presencia de estas especies confirma que el corredor ripario del Río Sinaloa funciona como un hábitat relevante para fauna sensible, aunque la superficie del proyecto corresponde a un sitio altamente modificado con vegetación escasa y de baja calidad ecológica.
NOM-080-SEMARNAT-1994. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido	Las obras y actividades de construcción se realizarán en horarios diurnos, instalando los equipos necesarios a la maquinaria y

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 22 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

Norma Oficial Mexicana	Vinculación con el proyecto
provenientes del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	vehículos que permitan disminuir la emisión de ruido, para evitar la afectación de la fauna silvestre presente en la zona del proyecto .

De acuerdo con las características de las obras y actividades del **proyecto**, esta DGIRA considera que las normas anteriormente citadas, le son aplicables y el **promoviente** deberá sujetarse a ellas en las etapas de preparación del sitio y construcción del **proyecto**, ya que el artículo 37 TER de la LGEEPA se establece que las normas oficiales mexicanas en materia ambiental son de cumplimiento obligatorio en el territorio nacional.

Por lo antes expuesto en el presente numeral, esta DGIRA considera que el **promoviente** da cabal cumplimiento a los ordenamientos jurídicos aplicables, en apego a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 35 de la LGEEPA, así como a lo dispuesto en el artículo 12, fracción III de su RLGEPPAMEIA.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

8. Que la fracción **IV** del artículo 12 del RLGEPPAMEIA en análisis, dispone la obligación del **promoviente** de incluir en la **MIA-P** una descripción del Sistema Ambiental (SA); así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**.

De acuerdo con lo señalado por el **promoviente** para la delimitación del SA, consideró criterios ambientales hidrológicos, topográficos, biogeográficos, usos de suelo y culturales, determinando la Subcuenca bajo Fuerte-Culiacán-Elota como el Sistema Ambiental (SA); la cual cuenta con una superficie total de **76,820.127 Ha.**

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 23 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

La caracterización de los componentes abióticos y bióticos que integran el SA, destacan entre otros los siguientes:

Clima: La clasificación climática para la zona de estudio, establecida con base al sistema de clasificación de Koppen (modificado por Enriqueta García), puede ser para la parte baja de la zona del **proyecto** de BSO (h') hw, correspondiente al clima menos seco del grupo de climas cálidos semisecos, muy cálido, con lluvias en verano y sequía en la mayor parte del año.

En la zona de estudio la temperatura ambiental promedio se mantiene por encima de los 18°C durante todo el año. Los meses más cálidos son julio y agosto, en los que se han registrado temperaturas máximas de 37.5 a 46° C. Los meses más fríos son diciembre, enero y febrero.

Geología: En el SA se identifican suelos aluviales, en cuanto a las formaciones rocosas, se han identificado estructuras sedimentarias que abarcan distintas eras geológicas. Los materiales geológicos de las partes altas del SA presentan rocas sedimentarias del período cenozoico medio y superior que cubren una pequeña parte de esta superficie; el área del **proyecto** se ubica sobre la era del Cenozoico.

Geomorfología: La topografía del SA revela una combinación de características, desde áreas llanas hasta elevaciones más pronunciadas. La presencia de la Sierra Madre Occidental en la zona contribuye a la formación de relieves montañosos, mientras que las planicies aluviales a lo largo de los ríos Fuerte, Sinaloa, Culiacán y Elota indican procesos de sedimentación fluvial. La geomorfología refleja la interacción dinámica entre procesos geológicos, hidrológicos y tectónicos. La subcuenca está atravesada por una red hidrográfica bien desarrollada, con el Río Sinaloa y sus afluentes como componentes principales. Estos cursos de agua modelan el paisaje, creando valles y cañones a medida que fluyen a través de la región.

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 24 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

Edafología: Los suelos presentes en el SA y el área de estudio son principalmente de tipo Vertisol éutrico y fozem háplico. En cuanto a los suelos vertisoles el material original lo constituyen sedimentos con una elevada proporción de arcillas esmectitas, o productos de alteración de rocas que las generen. Se encuentran en depresiones de áreas llanas o suavemente onduladas. En cuanto a los suelos Feozem, se trata de suelos con un horizonte A mólico, 56% muy duro cuando se seca, con grado de saturación de más de 50% y con relativamente alto nivel de contenido de carbono orgánico; tiene una proporción muy baja de bases, por lo que carece de horizontes cálcico (acumulación de carbonato de calcio) y gípsico (acumulación de yeso) y no es calcáreos.

Hidrología superficial: En el SA, se encuentra dentro de la Región Hidrológica No. 10, cuenca Río Sinaloa, Subcuenca bajo Fuerte-Culiacán-Elota.

En gran parte de la cuenca se encuentran asentados los distritos de Riego 075, Río Fuerte y el 063, Guasave, pertenecientes a los Distritos Ahome y Guasave. La zona tiene una pendiente baja y de forma triangular y en ella se origina varios escurrimientos. De longitud restringida y de poca importancia que derivan su caudal hacia Ohuira y Navachiste.

Dentro de la cuenca se encuentran en operación dos presas de almacenamiento y una reguladora: La presa Lic. Gustavo Díaz Ordaz o Bacurato localizada sobre el río Sinaloa y la presa Ing. Guillermo Blake Aguilar o El Sabinal en el arroyo Ocoroni, también sobre el Río Sinaloa, aguas abajo de la presa Bacurato se ubica la presa reguladora y de generación de energía eléctrica denominada Porohui.

La Subcuenca bajo Fuerte-Culiacán-Elota en la parte del Río Sinaloa como afluente principal, es alimentada adicionalmente por los afluentes de los arroyos Ocoroni y Cabrera (cuerpos de agua permanentes); esta subcuenca ha experimentado históricamente fenómenos naturales y lluvias atípicas que han dejado una huella significativa en la región.

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 25 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

Se identifican dos escurrimientos de longitud restringida, los Arroyos Ocoroni y Cabrera. Aunque su extensión es limitada, contribuyen de manera significativa al sistema hídrico local. Además, el afluente principal, el Río Sinaloa, desempeña un papel crucial en la hidrología superficial de la región. Dichos escurrimientos son afluentes y efluentes del Río Sinaloa, representando la conexión vital entre el cuerpo principal de agua. La derivación de estos afluentes desde las subcuencas hacia el Río Sinaloa permite una identificación clara de su origen y su contribución al cuerpo principal.

La corriente superficial más importante en el municipio es el Río Sinaloa o Petatlán; que se forma en el suroeste del estado de Chihuahua con la confluencia de los arroyos de Nahirora y Besanopa. Recibe afluentes de los arroyos de Magdalena, San José de Gracia y Bacubirito. Ya dentro de Guasave, el Río Sinaloa recibe las afluentes de los arroyos de Ocoroni y de Cabrera. La cuenca de captación de este río es de 8,179 km², teniendo un escurrimiento medio anual de 1,239 Mm³. El Río Sinaloa tiene una trayectoria de 70 km, su cuenca es de 13,300 km² y su escurrimiento medio anual es de aproximadamente de 1,239 Mm³, en temporada de lluvias oscila entre 50 m³/s, cuando la derivadora está operando hasta el 100%, ingresan al Río Sinaloa hasta 135 m³/s, cuando las aportaciones de los afluentes se incrementan los volúmenes hasta 300 m³/s, en esta situación se desalojan a los habitantes de la ribera del río y se activan los refugios temporales.

Medio biótico.

Flora. En el SA existen diferentes usos de suelo y vegetación, distribuidos de la manera siguiente:

Clave	Usos de Suelo y Vegetación Subcuenca	Área (m ²)
Acui	Acuícola	39420272.24
DV	Sin vegetación aparente	9210007.613
H ₂ O	Cuerpo de agua	3660856.597
MSCC	Matorral sarco-crasicaule	26906842.03
RA	Agricultura de riego anual	4850989634

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 26 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

Clave	Usos de Suelo y Vegetación Subcuenca	Área (m²)
AH	Asentamientos humanos	52128633.18
VH	Vegetación halófila xerófila	5832671.63
VM	Manglar	50060423.77
Vsa/VH	Vegetación secundaria arbustiva de vegetación halófila xerófila	27607385.54
PC	Pastizal cultivado	2016399.905
MSC	Matorral sarcocaulé	22271055.57
Vsa/VG	Vegetación secundaria arbustiva de vegetación de galería	4505626.549
Vsa/SBK	Vegetación secundaria arbustiva de selva baja espinosa caducifolia	1762662.401
RP	Agricultura de riego permanente	2852211.5
TA	Agricultura de temporal anual	34966353.36
VHH	Vegetación halófila hidrófila	1098487.613
VSA/SBK	Vegetación secundaria arbórea de selva baja espinosa caducifolia	103064297
SBC	Selva baja caducifolia	1929966310

El uso de suelo predominante en el SA es el de agricultura de riego anual con 61,875.00 hectáreas seguido de asentamientos humanos con 4,941.00 hectáreas y el de menor presencia corresponde a la vegetación halófila xerófila 11 hectáreas. De acuerdo con lo manifestado por el **promoviente** el SA alberga una diversidad de vegetación que refleja la complejidad de su fisiografía.

El **promoviente** indicó que en el sitio del **proyecto** existe una amplia variedad de especies vegetales, desde endémicas hasta aquellas con una distribución más amplia, se enfatiza la importancia de la flora riparia, especies arbóreas como el álamo, sauce y el mezquite.

La **promoviente** mencionó en la información adicional, que con el objeto de identificar la flora presente en el sitio de estudio, empleó el método del cuadrantes propuesto por Franco et al. 1989,

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 27 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

para muestrear y analizar la composición de comunidades vegetales, para lo cual determinó 13 cuadrantes de muestreo de 20 x 20 metros, en donde se contabilizaron todos los individuos de cada especie con altura mayor o igual a 5 metros dentro de un área de 5,200 m², seleccionados en base a los lugares con presencia de vegetación siguiendo la corriente del río Sinaloa hacia su desembocadura y dentro del polígono del **proyecto**.

El **promoviente** mencionó que se removerán 0.60 hectáreas de vegetación arbustiva presente en la margen izquierda del Río Sonora y se conforma únicamente de especies introducidas o exóticas que no constituyen una masa forestal. De acuerdo con el **promoviente**, respecto a 27 árboles de álamo dispersos a lo largo de los 4.2 km todos serán protegidos mediante la construcción de guarnición de concreto para su resguardo, es importante señalar que la mayoría de los árboles se ubicarán en el área de banqueta y andador peatonal.

Las especies de flora identificada en el sitio del **proyecto** en sus diferentes estratos se presentan en las tablas siguientes:

Flora (estrato arbóreo)	
Nombre científico	Abundancia de individuos
<i>Pithecellobium dulce</i>	25
<i>Populus mexicana</i>	18
<i>Parkinsonia aculeata</i>	2
<i>Litchi chinensis</i>	6
<i>Prosopis juliflora</i>	1
<i>Azadiracta indica</i>	23
<i>Eucalyptus globulus</i>	3
<i>Arctostaphylos pungens</i>	4
<i>Delonix regia</i>	2
<i>Parkinsonia aculeata</i>	2
<i>Ficus padifolia</i>	2
<i>Ficus insipida</i>	2

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 28 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

Flora (estrato herbáceo)	
Nombre científico	Abundancia de Individuos
<i>Pithecellobium dulce</i>	121
<i>Malva sylvestris</i>	29
<i>Parkinsonia aculeata</i>	8
<i>Ficus carica</i>	2
<i>Datura ferox</i>	16
<i>Azadirachta indica</i>	88
<i>Solanum sp</i>	15
<i>Ricinus communis</i>	14
<i>Solanum tonvum</i>	3
<i>Arctostaphylos pungens</i>	14
<i>Delonix regia</i>	7
<i>Parkinsonia aculeata</i>	8
<i>Arecaceae (Palmae)</i>	3
<i>Vallesia glabra</i>	1
<i>Solanum erianthum</i>	8
<i>Malvastrum coromandelianum</i>	43
<i>Salvia officinalis</i>	3

Al respecto, el **promoviente** indicó que se estimó la presencia de un total de **81** individuos de estrato arbóreo y **296** de estrato herbáceo, predominando la especie *Azadirachta indica* para ambos estratos.

De lo anterior, esta DGIRA determinó que en el SA como en el sitio del **proyecto** no se identificaron especies de flora enlistadas en alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Fauna: El **promoviente** manifestó que se realizaron 4 puntos (Centro del Círculo) de registro por transecto de conteo de aves con un radio de 30 m dentro del área del predio del Río Sinaloa, un transecto para el registro de huellas y excrementos de Mamíferos y conteo de Reptiles y Anfibios de 300 m de largo x 2 m de ancho y el mismo transecto se utilizó para el avistamiento de mamíferos de 30 metros para cada lado del transecto y cuatro cámaras trampa.

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 29 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

El registro de las especies de fauna se presenta en la tabla siguiente:

Fauna identificada			
Nombre científico	Nombre común	Abundancia	Estatus NOM-059-SEMARNAT-2010
Aves dentro del predio			
<i>Amazilia rutila</i>	colibrí canelo	2	Sujeto a Protección Especial
<i>Buteo plagiatus</i>	Aguililla gris	1	-
<i>Calocitta colliei</i>	Urraca	1	-
<i>Carduelis psaltria</i>	Jilguero dorso oscuro	1	-
<i>Cathartes aura</i>	Aura	2	-
<i>Columbina inca</i>	Tórtola inca	2	-
<i>Cyanthus latirostris</i>	colibrí latirostro	1	Sujeto a Protección Especial
<i>Icterus wagleri</i>	Bolsero de wagler	1	-
<i>Melanerpes uropygialis</i>	Carpintero desértico	1	-
<i>Melospiza lincolni</i>	Gorrión de Lincoln	1	-
<i>Mimus polyglottos</i>	Cenzontle	1	-
<i>Oreothlypis celata</i>	Chipe corona naranja	2	-
<i>Passerina versicolor</i>	colorín morado	2	-
<i>Passer domesticus</i>	Gorrión doméstico	1	-
<i>Pheugopedius felix</i>	Troglodita feliz	1	-
<i>Pitangus sulphuratus</i>	Luis bienteveo	1	-
<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Cardenalito	1	-
<i>Streptopelia decaocto</i>	Paloma de collar	1	-
<i>Turdus rufopallatus</i>	Zorzal	1	Sujeto a Protección Especial
<i>Zenaida asiatica</i>	Paloma de alas blancas	18	-
<i>Zenaida macroura</i>	Paloma huilota	2	-
Aves dentro del área de influencia			
<i>Amazilia violiceps</i>	Colibrí corona violeta	6	-
<i>Buteo jamaicensis</i>	Aguililla cola roja	5	Sujeto a Protección Especial
<i>Cardinalis sinatus</i>	Cardenal Pardo	4	-
<i>Contopus sordidulus</i>	Contopus José María	5	Sujeto a Protección Especial
<i>Cathartes aura</i>	Aura	3	-
<i>Coragyps atratus</i>	Zopilote	4	-

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 30 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

<i>Corvus corax</i>	Cuervo	5	
<i>Crotophaga sulcirostris</i>	Garrapatero	4	Probablemente extinta en el medio silvestre
<i>Columbina inca</i>	tórtola inca	4	
<i>Columbina talpacoti</i>	tórtola rojiza	3	
<i>Empidonax occidentalis</i>	Mosquerito occidental	2	
<i>Geothlypis trichas</i>	Mascarita Norteña	4	
<i>Glaucidium brasilianum</i>	Tecolote bajeño	4	
<i>Falco sparverius</i>	Cernicalo	2	
<i>Icterus pustulatus</i>	Bolsero pustulado	5	Sujeta a Protección Especial
<i>Melanerpes uropygialis</i>	Carpinteyro gila	4	
<i>Mimus poliglottos</i>	Cenzontle	3	
<i>Molothrus aeneus</i>	Tordo ojos rojos	4	
<i>Myiarchus tuberculifer</i>	Mosquero cabezón	2	
<i>Passerina ciris</i>	Colorín siete colores	2	Sujeta a Protección Especial
<i>Passerculus sandwichensis</i>	Gorrión chapulín	3	Amenazada
<i>Pheugopedius felix</i>	Troglodita feliz	3	
<i>Pirocephalus rubinus</i>	Cardenalito	3	
<i>Picoides scalaris</i>	Carpinterillo mexicano	3	
<i>Pitangus sulphuratus</i>	Luis bienteveo	4	
<i>Sporophila torquelo</i>	Semillerito collarajo	3	
<i>Tringa solitaria</i>	Playero solitario	4	
<i>Tyranus melancholicus</i>	Tirano melancólico	2	
<i>Vireo griseus</i>	Víreo gris	3	Amenazada
<i>Zenaida asiatica</i>	Paloma alas blancas	4	
<i>Zonotrichia leucophrys</i>	Gorrión corona blanca	4	
Aves dentro del Sistema Ambiental			
<i>Ardea herodias</i>	Garza morena	2	Sujeta a Protección Especial
<i>Buteo jamaicensis</i>	Aguililla cola roja	4	Sujeta a Protección Especial
<i>Cacicus melanicterus</i>	Cacique	6	
<i>Calocitta coliei</i>	Urraca	3	
<i>Carpodacus mexicanus</i>	Carpodaco mexicano	3	Peligro de extinción
<i>Cathartes aura</i>	Aura	7	
<i>Chondestes grammacus</i>	gorrión arlequin	8	
<i>Coragyps atratus</i>	Zopilote	6	
<i>Crotophaga sulcirostris</i>	Garrapatero	5	Probablemente extinta en el Medio Silvestre

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 31 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

<i>Columbina inca</i>	tórtola inca	4	
<i>Columbina talpacoti</i>	tórtola rojiza	4	
<i>Empidonax occidentalis</i>	Mosquiterito occidental	5	
<i>Empidonax wrightii</i>	Mosqueterito de wright	4	
<i>Glaucidium brasilianum</i>	Tecolote bajoño	4	
<i>Falco sparverius</i>	cernícalo	6	
<i>Icterus cucullatus</i>	Bolsero cuculado	5	
<i>Icterus pustulatus</i>	Bolsero pustulado	8	Sujeta a Protección Especial
<i>Lanius ludovicianus</i>	Verdugo	4	
<i>Melanerpes uropygialis</i>	Carpintero gil	2	
<i>Melanotis caerulescens</i>	Mulato	5	Amenazada
<i>Melospiza lincolni</i>	gorrión de Lincoln	7	
<i>Mimus poliglottos</i>	Cenzontle	4	
<i>Molothrus ater</i>	Tordo cabeza café	4	
<i>Momotus mexicanus</i>	Momoto	5	
<i>Myiozetetes similis</i>	Luis gregario	7	
<i>Ortalis wagleri</i>	Chachalaca	3	
<i>Parkesia noveboracensis</i>	Arrocero americano+B62	5	
<i>Passerina versicolor</i>	colorín oscuro	5	
<i>Passerina caerulea</i>	Pico godo azul	5	
<i>Pheugopedius felix</i>	Troglodita feliz	3	
<i>Poliophtila cerula</i>	Perlita azul gris	4	
<i>Pirocephalus rubinus</i>	Cardenalito	4	
<i>Pitangus sulphuratus</i>	Luis bienteveo	3	
<i>Quiscalus mexicanus</i>	Zanate	3	
<i>Sporophyla torquella</i>	Semillerito collarejo	6	
<i>Spiza americana</i>	Arrocero americano	4	
<i>Tyrannus crassirostris</i>	Tirano pico grueso	4	
<i>Troglodytes aedon</i>	Troglodita común	3	
<i>Trogon elegans</i>	Trogon rojo	3	
<i>Turdus rufopalliat</i>	Zorzal	5	Sujetas a Protección Especial
<i>Wilsonia pusilla</i>	Chipe corona negra	3	
<i>Zenaida asiatica</i>	Paloma alas blancas	8	
<i>Zenaida macroura</i>	Paloma huiolta	5	

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón
 margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar
 al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 32 de 54



2025
 Año de
**La Mujer
 Indígena**

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
 Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

De acuerdo con lo manifestado por el **promovente**, la fauna identificada en el Sistema Ambiental que se encuentran dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 es la siguiente:

Fauna identificada en el Sistema Ambiental con alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010.		
Nombre científico	Nombre común	Categoría de riesgo
<i>Dasypodidae</i>	Armadillo	Peligro de extinción
<i>Sarcoramphus papa</i>	Zopilote rey	Peligro de extinción
<i>Nasua narica</i>	Tejón	Amenazada
<i>Ctenosaura pectinata</i>	Iguana negra	Amenazada
<i>Crotalus spp</i>	Serpiente de cascabel	Protección
<i>Thamnophis spp</i>	Culebra listonada	Amenazada
<i>Anolis spp</i>	Camaleón	Sujetas a protección especial

Fauna identificada en el Sistema Ambiental		
Nombre científico	Nombre común	Categoría de riesgo
<i>Amazilia rutila</i>	colibrí canelo	Sujeto a Protección Especial
<i>Cyanthus latirostris</i>	colibrí latirostro	Sujeto a Protección Especial
<i>Turdus rufopalliatu</i>	Zorzal	Sujeto a Protección Especial
<i>Buteo jamaicensis</i>	Aguililla cola Roja	Sujeto a Protección Especial
<i>Contopus sordidulus</i>	Contopus José María	
<i>Crotophaga sulcirostris</i>	Garrapatero	Probablemente extinta en el medio silvestre
<i>Icterus pustulatus</i>	Bolsero pustulado	Sujeto a Protección Especial
<i>Passerina ciris</i>	Colorín siete colores	Sujeto a Protección Especial
<i>Passerculus sandwichensis</i>	Gorrión chapulín	Amenazada
<i>Vireo griseus</i>	Vireo gris	Amenazada
<i>Ardea herodias</i>	Garza Morena	Sujeto a Protección Especial
<i>Buteo jamaicensis</i>	Aguililla cola roja	Sujeto a Protección Especial
<i>Carpodacus mexicanus</i>	Carpodaco mexicano	Peligro de extinción

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 33 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

<i>Crotophaga sulcirostris</i>	Garrapatero	Probablemente extinta en el medio silvestre
<i>Icterus pustulatus</i>	Bolsero pustulado	Sujeto a Protección Especial
<i>Melanotis caerulescens</i>	Mulato	Amenazada
<i>Turdus rufopalliatus</i>	Zorzal	Sujeto a Protección Especial

Por lo anterior, y conforme al inventario realizado por el **promovente** en el área de estudio para la identificación de flora y fauna, debido a que el **proyecto** estará ubicado en zonas previamente perturbadas por actividades antropogénicas, el sitio a ser intervenido no es una zona que presente áreas de anidación, refugio, reproducción y conservación para la fauna silvestre, ya que las especies faunísticas que originalmente habitaron fueron desplazándose a sitios mejor conservados.

Diagnóstico ambiental.

Al respecto, en el Sistema Ambiental, la actividad predominante es la agricultura de riego anual, permanente y temporal, basada en prácticas tradicionales como sistemas de riego por gravedad y uso intensivo de agroquímicos. Estas prácticas generan presiones sobre el ambiente, tanto por la demanda de agua como por la contaminación potencial del suelo y cuerpos hídricos, evidenciando un manejo agrario que ha transformado significativamente el territorio.

En cuanto a la flora, dentro del SA, se encuentra altamente transformada por la actividad agrícola, que ha reducido considerablemente la vegetación natural. Las áreas remanentes presentan principalmente: Manglar, Matorral sarcocrasicaule, y vegetación secundaria en menor proporción. La fragmentación de la cobertura vegetal evidencia la pérdida de biodiversidad y la disminución de la capacidad del ecosistema para controlar procesos erosivos e hidrológicos.

Respecto a la fauna, durante los muestreos realizados por el **promovente** en el SA se registró fauna perteneciente a diferentes categorías de riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010, incluyendo especies: Amenazadas, Sujetas a Protección Especial, En Peligro de Extinción y Probablemente

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 34 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

extinta en el medio silvestre. Esta presencia confirma la sensibilidad ecológica del área y la importancia de conservar los remanentes de hábitat existentes dentro de la subcuenca.

Por su parte, en el sitio terrestre del **proyecto** dominan los suelos de tipo aluvión, caracterizados por ser materiales no consolidados susceptibles a procesos de erosión. Sin embargo, actualmente no se observan evidencias de erosión activa en la superficie del sitio, lo que indica una condición estable, aunque con vulnerabilidad potencial si se alteran las condiciones de cobertura o drenaje.

En cuanto a la dinámica del Río Sinaloa, este constituye el principal aporte de sedimentos a la cuenca, transportándolos a través de sus corrientes y distribuyéndolos en planicies de inundación, particularmente en zonas bajas. Esta dinámica fluvial determina la conformación de los suelos aluviales predominantes y confirma que la zona presenta alta movilidad natural de sedimentos, rasgo característico de ambientes fluviales activos.

De lo anterior, esta DGIRA considera que la información presentada en la **MIA-P** e información adicional por el **promoviente** respecto a la descripción del **SA** donde se pretende desarrollar el **proyecto**, pone en evidencia las condiciones ambientales tanto del **SA** como del área del mismo, cumpliendo con lo establecido por los artículos 30 de la LGEEPA y 12, fracción IV, del RLGEEMPAMEIA.

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales y medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

9. Que las fracciones **V** y **VI** del artículo 12 del RLGEEMPAMEIA en análisis, dispone la obligación al **promoviente** de incluir en la **MIA-P** uno de los aspectos fundamentales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que es la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** potencialmente puede ocasionar. Asimismo, debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados para el **proyecto**.

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 35 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presentan los principales impactos ambientales identificados por el **promovente**, mediante la metodología Bojórquez-Tapia y Ortega Rubio (1988), y las correspondientes medidas de prevención, mitigación y/o compensación propuestas:

Componente ambiental	Impacto ambiental	Medidas de prevención, mitigación y/o compensación
Etapas de preparación del sitio y construcción		
Atmósfera	Posible afectación a la calidad del aire por emisiones de polvo, ruido y gases de combustibles fósiles.	- Se deberá humedecer la superficie del suelo con riegos superficiales, así como cubrir la caja de los camiones de carga con una lona al movilizar el material. - Se implementará un programa de mantenimiento preventivo de maquinaria pesada y de vehículos. - Reducir al mínimo la emisión de ruidos y contaminantes, mediante un programa de mantenimiento preventivo y silenciadores.
Suelo	Afectación de las propiedades y características físicoquímicas del suelo por posibles derrames accidentales. Contaminación del suelo por residuos derivados de la construcción del proyecto . Erosión del suelo. Pérdida de infiltración.	- Deberá ser almacenado temporalmente en las zonas cercanas al predio para ser utilizado en una etapa posterior del proyecto. - Se procederá a efectuar limpieza del predio en forma permanente y concentrar todos los residuos en un sitio especialmente determinados para su almacenamiento temporal, a través de la instalación de tambores con tapa. - No deberán realizarse actividades de mantenimiento de la maquinaria y equipo en el sitio donde se operen, como cambio de aceites y lubricantes que pudieran conllevar riesgos de vertimientos accidentales de hidrocarburos en el suelo o producir desechos que los contengan (como estopas impregnadas de aceite). - En el caso que el derrame se produzca próximo al cuerpo de agua, se debe prevenir la contaminación de este por el ingreso del hidrocarburo con la aplicación de diques o bermas de contención o utilizando material absorbente, barreras absorbentes, barreras de intercepción.
Agua	Posible contaminación del cauce del Río Sinaloa por mal manejo de residuos. Alteración de las	- Uso de letrinas portátiles. - Los líquidos residuales generados durante esta etapa serán fundamentalmente el producto de los sanitarios portátiles contratados, dichos residuos serán manejados y dispuestos por la empresa contratada, de acuerdo con las condicionantes normativas impuestas en su autorización de operación.

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 36 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

Componente ambiental	Impacto ambiental	Medidas de prevención, mitigación y/o compensación
	características físicas del agua superficial del cuerpo de agua.	● Control del manejo de combustibles y lubricantes y derivados de asfalto por personal técnico especializado para evitar fugas. Deberá construir un almacén de residuos peligrosos. ● Si el derrame entra en el cuerpo de agua, se identificará el sitio del control más cercano para la colocación de barreras de contención y barreras absorbentes. Si el hidrocarburo derramado se ha acumulado en algún sector del río se utiliza material absorbente para evitar que nuevas áreas sean contaminadas.
Flora y Fauna	Posible afectación a la vegetación presente en el sitio.	● Plantación de especies vegetales que sirvan como barreras vivientes a lo largo de la vialidad principal. ● Se propone como medida de mitigación un programa de rescate y reubicación de fauna silvestre.
	Posible afectación a la fauna por la generación de ruido y residuos.	
Etapa de operación		
Paisaje	Alteración del paisaje	● Al término de la construcción se deberán retirar totalmente todas las estructuras provisionales como almacenes y sanitarios portátiles. Cuando hayan cumplido su cometido, las obras provisionales de apoyo serán desmanteladas y el cascajo retirado y dispuesto en el sitio que dispongan las autoridades municipales. ● Se deberá limitar a la zona de afectación propuesta en la MIA-P.

El programa de reforestación propuesto tiene como objetivo principal la restauración y conservación del ecosistema ripario en la margen izquierda del Río Sinaloa. Cabe destacar que, en virtud de la ejecución de la obra del malecón, se prevé una afectación selectiva a especies herbáceas en términos de diámetro y altura, por lo que la vegetación herbácea será la principal afectada por dicha infraestructura.

Debido a lo anterior, esta DGIRA determina que en la **MIA-P** e información adicional se identificaron, describieron y evaluaron los posibles impactos ambientales que, por la realización de las obras y actividades del **proyecto**, podrían suscitarse en el **SA** del cual forma parte, cumpliendo con lo

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 37 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

establecido en el artículo 30 de la LGEEPA, así como con lo dispuesto en el artículo 12, fracciones V y VI, del RLGEEMPAMEIA.

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

10. Que la fracción **VII** del artículo 12 del RLGEEMPAMEIA, establece que la **MIA-P** debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el **proyecto**; en este sentido, dicha información es relevante desde el punto de vista ambiental, ya que el pronóstico ambiental permite predecir el comportamiento del **SA** sin el **proyecto**, con el **proyecto** pero sin medidas de mitigación y con el **proyecto** incluyendo las medidas de mitigación, a efecto de evaluar el desempeño ambiental del mismo, garantizando que se respetará la integridad funcional del ecosistema a partir de una proyección teórica de las posibles implicaciones ambientales que generaría el **proyecto** de manera espacial y temporal.

Al respecto, y de acuerdo con lo manifestado por el **promoviente**, los pronósticos ambientales desarrollados para el **proyecto** fueron bajo los escenarios de "Sin proyecto", "Con proyecto sin medidas de mitigación" y "Con proyecto considerando las medidas de mitigación", los cuales se resumen a continuación:

Escenario "Sin proyecto": En ausencia del **proyecto**, el camino existente sobre la margen izquierda del Río Sinaloa permanecería sin pavimentar, manteniendo la generación de polvo y tolvánas que afectan la calidad del aire y generan molestias a las viviendas aledañas, comercios y usuarios. Continúa también la conducta antropogénica de disposición inadecuada de residuos sólidos, que convierte a estas áreas en focos de contaminación y potenciales riesgos sanitarios.

El manejo inadecuado de residuos puede propiciar la proliferación de fauna nociva y la transmisión de enfermedades vía hídrica, vectores y contaminación de alimentos.

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 38 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

Asimismo, las poblaciones rurales, colonias y desarrollos urbanos que colindan con el cauce seguirían expuestas al riesgo permanente de inundaciones, especialmente durante avenidas extraordinarias. La falta de infraestructura de protección implica que la vulnerabilidad existente se mantendría o incluso incrementaría con el tiempo.

Escenario "Con proyecto sin medidas de mitigación": En este escenario, la ejecución del **proyecto** generaría ciertos impactos ambientales, aun cuando el área del **proyecto** se encuentra altamente modificada y con antecedentes de uso agrícola.

Sobre la superficie terrestre, el **promoviente** señaló que no se esperan afectaciones a la dinámica fluvial del Río Sinaloa, ya que la obra no interviene el cauce ni modifica su sección hidráulica. Sin embargo, sí existiría un impacto directo por la ocupación de la superficie para la infraestructura vial, principalmente sobre el estrato de herbáceas y sobre la fauna de presencia ocasional.

Dentro del área del **proyecto** se registraron 7 ejemplares aislados de álamo, los cuales serían removidos. Aunque la vegetación riparia ubicada en los taludes del río no será afectada y posee alta resiliencia, la eliminación de estos árboles generaría un impacto directo.

En cuanto a la fauna, los recorridos registraron la presencia de especies clasificadas en categorías de riesgo (Amenazadas, Sujetas a Protección Especial, en Peligro de Extinción y Probablemente extinta en el medio silvestre conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010). Sin medidas de mitigación, podrían generarse impactos por perturbación, atropellamiento o desplazamiento.

En este escenario también se generarían emisiones de polvo, ruido y riesgos de manejo inadecuado de residuos de construcción.

Escenario "Con proyecto y con medidas de mitigación": La implementación de las medidas de mitigación previstas en el capítulo VI de la MIA modifica sustancialmente la valoración del **proyecto**, ya que permite prevenir, reducir o compensar los efectos identificados.

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 39 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

En cuanto a la vegetación, la remoción de los 7 árboles de álamo será compensada mediante un Programa de Reforestación Lineal, que contempla la plantación de 165 árboles nativos, incluyendo álamo, lo que incrementará la cobertura vegetal y favorecerá la conectividad ecológica. Aunque el retiro de los árboles es irreversible, la medida compensa el impacto y lo vuelve compatible gracias al aumento neto de vegetación en la zona.

Para fauna, se aplicará un programa de rescate y reubicación, especialmente relevante por la presencia organismos en categoría de riesgo. Las medidas de manejo reducirán notablemente los impactos por desplazamiento o perturbación.

El control de emisiones de polvo, la correcta gestión de residuos, y los procedimientos de obra evitarán impactos significativos al suelo, aire y agua. Los suelos aluviales del sitio, actualmente sin erosión, se mantendrán estables dada la naturaleza del **proyecto** y la protección del talud existente.

Además de los beneficios ambientales, este escenario incorpora los beneficios de protección civil y reducción de riesgos que motivan el **proyecto**. La pavimentación del Malecón Margen Izquierda del Río Sinaloa funcionará como infraestructura de protección para zonas urbanas consolidadas y comunidades rurales adyacentes, salvaguardando vidas humanas y propiedades. Esto representará ahorros sustanciales frente a daños, reconstrucciones y mantenimiento que se presentan cuando el río se desborda.

Adicionalmente, la estrategia municipal busca que la obra contribuya a mejorar la imagen urbana y detonar el sector turístico, integrándose como un corredor vial y paisajístico seguro, ordenado y funcional.

En este escenario, el **proyecto** no solo reduce impactos ambientales mediante la aplicación de medidas de mitigación, sino que mejora las condiciones de seguridad, resiliencia y funcionalidad urbana, generando un balance ambiental y social claramente favorable.

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 40 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

Por lo anterior, esta DGIRA concluye que el **promoviente** cumple con lo dispuesto en el artículo 30 de la LGEEPA y en el artículo 12, fracción VII, del RLGEEMPAMEIA, al incluir en la **MIA-P** e información adicional los pronósticos esperados, sin el desarrollo del **proyecto** y con el desarrollo del **proyecto** y la aplicación oportuna de las medidas de prevención y mitigación.

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores.

11. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, fracción **VIII** del RLGEEMPAMEIA, el **promoviente** debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan la información con la que dio cumplimiento a las fracciones **II** a **VII** del citado precepto; por lo que, esta DGIRA determina que en la información presentada por el **promoviente** en la **MIA-P** e Información adicional fueron considerados los instrumentos metodológicos, a fin de poder llevar a cabo una descripción del **SA** en el cual pretende insertarse el **proyecto**; de igual forma que fueron empleados durante la valoración de los impactos ambientales que pudieran ser generados por el desarrollo del mismo, y se presentaron los anexos, tales como planos, coordenadas UTM y en formato KML del sitio del **proyecto**, reporte fotográfico, entre otros elementos técnicos que sustentan la información que conforma la **MIA-P**.

Derivado de lo anterior, esta DGIRA considera que se identifica el soporte y la coherencia de los diferentes registros e información que aporta el **promoviente** a lo largo de la **MIA-P** e información adicional los cuales proporcionan la objetividad y trazabilidad de la información presentada, cumpliendo con lo establecido en el artículo 12, fracción VIII, del RLGEEMPAMEIA.

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 41 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

Análisis Técnico

12. Que con base en los anteriores argumentos, esta DGIRA dictaminó sobre la viabilidad ambiental del **proyecto** en apego al artículo 44 del RLGEEMPAMEIA que obliga a esta Dirección a considerar, en los procesos de evaluación de impacto ambiental, los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de los elementos que los conforma, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación, así como la utilización de los recursos naturales, en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, para lo cual, y derivado de lo establecido en los **Considerandos 6 al 11** del presente oficio, esta DGIRA sustentó su decisión en los siguientes razonamientos:

- a) El **proyecto** es congruente con lo dispuesto en el Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guasave, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado el día de 20 de febrero de 2009 y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Margen Izquierda del Río Sinaloa, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 13 de mayo de 2009 y se ajusta a las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-041-SEMARNAT-2015, NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-080-SEMARNAT-1994, de acuerdo con el análisis realizado por esta DGIRA en el **Considerando 7** del presente oficio; por lo que no se identificaron contravenciones con dichos instrumentos que representen un impedimento a la viabilidad ambiental del mismo.
- b) Que para la evaluación y dictaminación del **proyecto**, esta DGIRA partió de la base de que el mismo se pretende desarrollar en un área previamente modificada por el desarrollo de las actividades antropogénicas, como son asentamientos humanos y actividades de agricultura; asimismo, las obras y actividades del **proyecto** se llevarán a cabo utilizando un camino vecinal previamente impactado, únicamente será necesario remover 7 plantas de la especie Álamo, ya que se ubican dentro de la vialidad a construir, como medida de compensación se plantara 67 Álamos de forma lineal por lo que no se requerirá de la remoción de vegetación de tipo forestal.

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 42 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

c) El desarrollo del **proyecto** permitirá salvaguardar las zonas urbanas plenamente consolidadas de la ciudad y las áreas rurales protegiendo vidas humanas y propiedades, adicionalmente esta infraestructura permitirá desarrollar una estrategia de cambio de imagen urbana más atractiva para la población; y que opere como una obra de protección civil que permita evitar inundaciones en la margen izquierda del Río Sinaloa.

d) No se prevén que los impactos ambientales que fueron identificados para el **proyecto** pueden causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

13. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los considerandos que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información contenida en la **MIA-P** e Información Adicional, esta DGIRA emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, siempre y cuando el **promoviente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 1, 4 y 8, párrafo segundo, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; en los artículos 14, primer párrafo, 18, 26 y 32 Bis, fracciones I, III, XI, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; en los artículos 2, 3, 12, 16, fracción X, 35 y 57, fracción I, de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; los artículos 3, fracciones I, III, XIII y XIX, artículos 4, 5, fracciones II, X, XI y XXI, 15, 28, primer párrafo, fracción X, 30 primer párrafo, 34 párrafos primero, segundo, tercero, fracción I, y 35, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, fracción II, y último, 35 BIS y 176 de la **Ley General**

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 43 de 54





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25

ANIVERSARIO



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

del **Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; en los artículos 2, 3, fracciones IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, fracciones I y VII, 5, inciso R) fracción I, 9, 12, 22, 37, 38, 44, 45 y 46 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; en apego a lo indicado en los artículos 3 párrafo inicial, apartado A, fracción II inciso c), 8, 9 fracciones XXIII y XXV, y 18 fracción II inciso e) **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Guasave**, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado el día de 20 de febrero de 2009, **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Margen Izquierda del Río Sinaloa**, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 13 de mayo de 2009; NOM-041-SEMARNAT-2015, NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-080-SEMARNAT-1994, esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto** objeto de la evaluación, que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable y, por lo tanto, ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente resolución en materia de impacto ambiental, se emite en referencia con los aspectos ambientales del **proyecto** denominado **"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"**, promovido por el Organismo Público Descentralizado Paramunicipal **Desarrollo Urbano Río Sinaloa**, ubicado en el municipio de Guasave, estado de Sinaloa.

Las características técnicas, superficie de afectación y ubicación serán de acuerdo con lo descrito en el **Considerando 6** de la presente resolución, así como en la información presentada en la **MIA-P** e información adicional del **proyecto**.

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 44 de 54



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25

ANIVERSARIO



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de **12 meses** para llevar a cabo las etapas de preparación del sitio y construcción de las obras del **proyecto**. Asimismo, tendrá una vigencia de **treinta años** para la operación y mantenimiento, vigencia que estará condicionada a la construcción del **proyecto**. El primer plazo comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya surtido efecto la notificación del presente oficio; el plazo de operación y mantenimiento iniciará al término del primero.

Ambos períodos podrán ser modificados a solicitud del **promovente**, presentando el trámite de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con homoclave **SEMARNAT-04-008-**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los términos y condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas por el **promovente** en la **MIA-P** e Información Adicional ingresadas. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a la DGIRA la aprobación de su solicitud, con antelación a la fecha de su vencimiento.

Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de la validación del cumplimiento de los Términos y Condicionantes emitida por la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Sinaloa, en donde indique que ha dado cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo en mención, o en su defecto, podrá presentar un avance de cumplimiento de los Términos y Condicionantes que lleve hasta el momento de su solicitud, donde el **promovente** manifieste que está enterado de las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V, del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

El informe referido deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización. En

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 45 de 54



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

caso de no presentar ninguno de los documentos anteriormente descritos, no procederá dicha gestión.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del RLGEEPAMEIA, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las actividades descritas en su **Término PRIMERO** y **Considerando 6** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las actividades del **proyecto** en referencia.

La presente resolución no es vinculante con otros instrumentos normativos de desarrollo por lo cual deja a salvo los derechos de las autoridades municipales y estatales, respecto de los permisos y/o autorizaciones referentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

CUARTO.- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura, ni el desarrollo de actividades que no estén listadas en el **Término PRIMERO** y **Considerando 6** del presente oficio; sin embargo, en el momento que el **promoviente** decida llevar a cabo cualquier actividad diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculada al **proyecto**, deberá indicarlo a esta DGIRA, atendiendo lo dispuesto en el **Término SEXTO** del presente oficio.

QUINTO.- El **promoviente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del RLGEEPAMEIA, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades del **proyecto**, motivo de la presente autorización, para que esta DGIRA proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

Para lo anterior, deberá presentar a esta DGIRA, el trámite CONAMER con homoclave SEMARNAT-04-005 *Aviso de desistimiento de la autorización en materia de impacto ambiental*, el cual deberá

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 46 de 54





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25

ANIVERSARIO



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

acompañarse de la validación del cumplimiento de los Términos y Condicionantes emitida por la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el estado de Sinaloa, en donde indique que ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo.

SEXTO.- El **promovente**, en el supuesto de que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DGIRA, en los términos previstos en el artículo 28 del RLGEPPAMEIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio. Para lo anterior, previo al inicio de las obras y/o actividades que se pretendan modificar, el **promovente** deberá notificar dicha situación a esta DGIRA, en base al trámite CONAMER con número de homoclave SEMARNAT-04-008. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del RLGEPPAMEIA que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DGIRA establece que las obras y actividades autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, información adicional y a los planos incluidos en ésta, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes

CONDICIONANTES:

El **promovente** deberá

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 47 de 54



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 15 fracciones I la V y 28 párrafo primero de la LGEEPA, así como en lo que señala el artículo 44 del RLGEOPAMEIA en su fracción III, una vez concluida la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **promoviente** para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta DGIRA establece que el **promoviente** deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de mitigación y compensación que propuso en la **MIA-P** e Información Adicional ingresadas, las cuales esta DGIRA considera que son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente del **SA** del **proyecto** evaluado; asimismo, deberá acatar lo establecido en la LGEEPA, su RLGEOPAMEIA, las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos legales aplicables al desarrollo del **proyecto**, sin perjuicio de lo establecido por otras instancias (federales, estatales y locales) competentes al caso, así como para aquellas medidas que esta DGIRA está requiriendo sean complementadas en las presentes condicionantes.
2. De conformidad con lo que establecen los artículos 35, penúltimo párrafo, de la LGEEPA y 51, fracción II de su RLGEOPAMEIA, que establecen que la Secretaría podrá exigir el otorgamiento de seguros o garantías respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones, cuando en los lugares en los que se pretenda realizar la obra o actividad existan cuerpos de agua, por lo que de acuerdo con lo indicado en la **MIA-P**, el **proyecto** consiste en llevar a cabo obras y actividades dentro de la zona federal de un cuerpo de agua considerando bien nacional, el **promoviente** deberá presentar a esta DGIRA la propuesta de adquisición de un instrumento de garantía debidamente justificado, para su análisis y validación **de manera previa al inicio de las obras y actividades del proyecto**; una vez validada, el **promoviente** deberá implementarla.

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 48 de 54



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

El tipo y monto de la garantía se soportará en el **Estudio Técnico Económico (ETE)** que respalde los costos de la realización de las estrategias de control, mitigación y compensación ambiental, establecidas para el **proyecto**, incluyendo un desglose del monto por anualidad que se requiere para realizar todos y cada uno de los programas ambientales considerados en el oficio resolutivo; así como de las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas en la **MIA-P** e información adicional, de las cuales las más relevantes fueron referidas en el **Considerando 9** del presente oficio, especificando los conceptos a realizar, así como el monto que le corresponde a cada uno de manera individual. El **ETE** será revisado y en su caso avalado por esta Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del RLEEGPAMEIA. Asimismo, se comunica a el **promovente** que, una vez aprobada la propuesta de garantía requerida, y **de manera previa al inicio de las obras y actividades del proyecto**, deberá ingresar el documento original mediante el cual se ratifique que el monto validado se encuentra asegurado por una compañía certificada para tales fines y a favor de la Tesorería de la federación.

3. Complementar y presentar previo al inicio de las obras y actividades del **proyecto**, el **Programa de Vigilancia Ambiental** propuesto por el **promovente** para su validación, para lo cual deberá considerar lo siguiente:
- a) Objetivos generales, particulares y alcances del programa.
 - b) Indicadores ambientales para el seguimiento y evaluación de la eficacia para medir el éxito de cada una de las medidas instrumentadas.
 - c) Cronograma de ejecución para cada una de las acciones y medidas.

Para efecto de cumplimiento de esta Condicionante, el **promovente** una vez validado deberá incorporar en los informes solicitados en el Término **OCTAVO** del presente, el análisis, discusión y conclusiones de los resultados obtenidos de la aplicación de dicho programa, así como la evidencia del cumplimiento mediante su respectivo anexo fotográfico.

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 49 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

4. Con el objeto de conservar el suelo y reducir su afectación, y toda vez que el **promovente** manifestó en la **MIA-P** del **proyecto**, un conjunto de medidas de prevención, mitigación y compensación en las que se planea realizar acciones de reforestación, esta Unidad Administrativa considera importante facilitar la comprensión, organización y seguimiento de las mismas, por lo que el **promovente** deberá complementar y presentar a esta DGIRA para su validación el **Programa de Reforestación**, previo al inicio de obras y actividades del **proyecto**; dicha propuesta deberá contener, entre otra, la información siguiente:
- a. Objetivos.
 - b. Acciones específicas y correctivas.
 - c. Indicar la ubicación en coordenadas UTM, archivos CSV (delimitado por comas) y KML de las superficies a intervenir.
 - d. Indicar las especies vegetales a utilizar, justificando su inclusión y la proporción o densidad propuesta, para alcanzar al menos un porcentaje de sobrevivencia del 85%. No deberá incluir especies exóticas, únicamente especies nativas de la región.
 - e. Indicar el diseño de la plantación, conforme a las actividades descritas en el programa de arborización lineal; asimismo deberá considerar las condiciones topográficas del terreno y las características biológicas de las especies que pretende utilizar.
 - f. Definir los indicadores ambientales que empleará para evaluar la eficiencia y eficacia de las acciones realizadas.
 - g. Cronograma de actividades, considerando el periodo de mantenimiento que asegure la sobrevivencia de las especies.

Para efecto de cumplimiento de la presente condicionante, una vez validado el programa, el **promovente** deberá incorporar al informe solicitado en el **Término OCTAVO** del presente oficio resolutivo, el análisis, discusión y conclusiones de los resultados obtenidos de la ejecución de

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"
Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 50 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

dicho programa, acompañados de sus respectivos anexos fotográficos que pongan en evidencia las acciones que para tal efecto se llevaron a cabo.

5. La presente autorización no le ampara realizar:

- a) Depositar, verter o descargar algún tipo de desecho o contaminante producido en alguna de las diferentes etapas del **proyecto** en el suelo y/o cuerpo de agua.
- b) Afectar las áreas aledañas al **proyecto**.
- c) Realizar actividades de cambio de uso de suelo forestal sin autorización previa.
- d) Efectuar trabajos distintos a los señalados en el presente resolutivo.
- e) Realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, colecta, comercialización, tráfico o caza de los individuos de especies de flora y fauna silvestres terrestres presentes en la zona del **proyecto** o sus inmediaciones, específicamente las que se encuentran dentro del listado de las especies bajo alguna categoría de riesgo de acuerdo con la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, durante las diferentes etapas que comprende el **proyecto**. Será responsabilidad del **promoviente** el adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de esta disposición; además, será responsable de las acciones que contrario a lo dispuesto realicen sus trabajadores o empresas contratistas.

OCTAVO.- El **promoviente** deberá presentar informes del cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente resolutivo y de las medidas que propuso en la **MIA-P** y la información adicional. El informe citado deberá ser presentado a la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el estado de Sinaloa, con una periodicidad **semestral** durante las etapas de preparación del sitio y construcción; el primer informe será presentado **un mes posterior** al inicio de las actividades de preparación del sitio del **proyecto**, y con una periodicidad **anual** durante **cinco años** a partir de la fecha de conclusión de la etapa de construcción del **proyecto**, tomando como base las fechas de inicio y conclusión del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Término **NOVENO** del presente resolutivo, salvo que en otros

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 51 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

apartados de este resolutivo se indique lo contrario. Al respecto, el **promovente** deberá presentar a esta DGIRA una copia de los informes antes referidos, acompañado con una copia simple del oficio mediante el cual presentó a la PROFEPA en el estado de Sinaloa el respectivo informe.

NOVENO.- El **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y la conclusión de las diferentes etapas del **proyecto**, conforme con lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo del RLGEEPAMEIA, para lo cual comunicará por escrito a esta DGIRA y a la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el estado de Sinaloa, la fecha de inicio de las obras y/o actividades autorizadas, dentro de los **quince días** siguientes a que hayan dado principio, así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los **quince días** posteriores

DÉCIMO.- La presente resolución a favor del **promovente** es personal. Por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, en el cual dicho ordenamiento dispone que el **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización, por lo que en caso de que esta situación ocurra deberá ingresar un acuerdo de voluntades en el que se establezca claramente la cesión y aceptación total de los derechos y obligaciones de la misma.

DECIMOPRIMERO.- El **promovente** será el único responsable de garantizar la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al **desarrollo** de las actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados, en la descripción contenida en la **MIA-P** y la información adicional.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 52 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.

DECIMOSEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental.

DECIMOTERCERO.- El **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado en la **MIA-P**, copias respectivas del **expediente**, de la propia **MIA-P**, la información adicional y los planos incluidos en éstos; así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente

DECIMOCUARTO.- Se hace del conocimiento del **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA y su respectivo Reglamento, y las demás previstas en otras disposiciones **legales** y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada en sede administrativa, a través del recurso de revisión observando lo previsto en el artículo 176 en relación con el 179 de la LGEEPA y el artículo 3, fracción XV, de la LFPA; para lo cual de ser el caso deberá acudir al **Tribunal Federal de Justicia Administrativa**.

Asimismo, se informa que si requiere denunciar alguna irregularidad en el presente trámite o desea más información sobre el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE), ingrese a:

<https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/>

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 53 de 54





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-10068-25

DECIMOQUINTO.- Notificar al **promoviente** o a su autorizada, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la LEPA.

Así lo resolvió y firma, el Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, **Julio César García Vergara**.

"Por un uso responsable del papel, las copias de copocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p.

Ileana Villalobos Estrada.- Titular de la Subsecretaría de Regulación Ambiental de la SEMARNAT.- C.E.: gestion.sra@semarnat.gob.mx

Mariana Boy Tambores.- Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- C.E.: mariana.boy@profepa.gob.mx

Leticia Quiñones Valadez.- Subprocuradora de Recursos Naturales de la PROFEPA.- C.E.: leticia.quinones@profepa.gob.mx

Dr. Rubén Rocha Moya.- Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa.- C.E.: ruben.rocha@sinaloa.gob.mx

Dra. Cecilia Ramírez Montoya.- Presidenta Municipal de Guasave, Sinaloa. Av. López Mateos sin número, Col. Del Bosque, Guasave, Sin., C.P. 81040. C.E.: presidencia@guasave.gob.mx

Titular de la Oficina de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.

Proyecto: 25SI2023HD048.

DGIRA: 2309440, 2401653, 2402134, 2402996, 2404045, 2402628, 2406086, 2307844 y 2511781.

Elaboró

EGS

Revisó/Vo.Bo.

PIQM

Validó

AMOTM

"Elaboración del Estudio de Manifiesto de Impacto Ambiental (M.I.A.) para poder implementar la Pavimentación del Malecón margen izquierda del Río Sinaloa, se está considerando dicho estudio desde la Carretera Internacional México 15, hasta llegar al Puente Vado "Pepe Chuy Sánchez"

Desarrollo Urbano Río Sinaloa

Página 54 de 54



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat